

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 227

-2016-GR.APURIMAC/GG.

3 0 JUN. 2016 Abancay,

### VISTO:

Las Solicitudes de registros SIGE Nº 00013633-2014, N° 00010781-2015 y documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Oue, don FREIS CASTRO CONTRERAS, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurimac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas como consecuencia de término de contrato;

bue, mediante Informe N° 028-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurimac, en la condición de servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, durante el periodo de Tres (03) años, Cuatro (04) meses y Diecisiete (17) días; asimismo indica que hizo uso físico de vacaciones por 19 días;

Que, el Artículo 8º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley Nº 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2 012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe Nº 086-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURIMAC/PR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado FREIS CASTRO CONTRERAS. quien prestó sus servicios en la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Tres (03) años, Cuatro (04) meses y Diecisiete (17) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total y previa deducción de 19 días de uso físico de sus vacaciones, asciende al monto de Dos Mil Novecientos Cuatro con 16/100 (S/2 904,16) Soles, desagregado de la forma siguiente:

TECNICO CATEGORÍA REMUNERACIÓN MENSUAL S/1500,00

Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2 011. \$/750,00 50% DE SU REMUN. MENSUAL

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-08-2 011 al 31-12-2 011

- Por 05 meses

312,50



## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.

100% DE SU REMUN. MENSUAL :

S/1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-10-2 012 al 31-12-2 012

- Por 03 meses

375,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 013 al 31-12-2 013

- Por 11 meses y 27 días

1 487,50

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-01-2 014 al 31-12-2 014

Por 11 meses y 29 días

1 495,83

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 05-01-2 015 al 28-02-2 015

- Por 01 meses y 26 días

233,33

DEDUCCIÓN POR USO FISICO DE VACACIONES

(Por 19 días)

(1000,00)

Vacaciones Truncas

(Deducción por 19 días de Vac.)

: 312,50 + 375,00 + 1 487,50 + 1 495,83 + 233,33 = 3 904,16 -

(1000,00)

TOTAL A PAGAR

S/2 904,16 =======

SON: DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 16/100 SOLES.

Correlativo de Meta

: 0079

Gestión de la Oficina de Recursos Humanos

Específica del Gasto

: 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Abog. Luis Alfredo Calderón Jara GERENTE GENERAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG. RMA/D.RR.HH. BWSD/APR.

Talf Control (000) 204000 | 204424 | 200047 | 204044 | 200704 | Tile